

RAD. 110013103004202200057

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Teniendo en cuenta las constancias de la diligencia de notificación que obra en el pdf. 26 del informativo, téngase por notificada la demandada, en los términos de la ley 2213 de 2022.

2.- Se reconoce personería a la Dra. ANA EMIR CIFUENTES CASTAÑEDA como apoderada judicial de la parte demandada PLANINCO SA, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 28.

3.- Obsérvese que la sociedad demandada a través de su apoderada presento en tiempo contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito - pdf. 28- y previas en escrito separado, de las cuales se remitió copia a la actora, por lo que se prescinde correr traslado en atención a lo argüido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta que se descorrió el traslado de las excepciones de mérito como se desprende del pdf. 29 de esta encuadernación.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

